ACTA DE REINICIO No. 01
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.01302 DE 2025

CONVENIO No.	01302 DE 2025	
No. PROCESO SECOP II	CI-007-2025	
FECHA DEL CONVENIO	5 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	
NIT	804.000.292-0	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DEL CERRITO NIT. 890.209.889-9	
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL	
	Cédula de Ciudadanía 13.487.178 Cúcuta–Norte de Santander	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	
VALOR DEL CONVENIO	El valor que se estima es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25) con aportes del 100% CAS.	
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES	
SUPERVISOR	EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ	
	Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.	
ACTA DE INICIO	**FECHA DE INICIO**: 19 de noviembre de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 18 de mayo de 2026
ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	**FECHA DE INICIO**: 14 de mayo de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 de julio de 2026

Se reunieron las partes intervinientes en el presente convenio a los catorce (14) días del mes de julio de 2026, contando con la participación de: **CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.259.147 expedida en el municipio de Molagavita en su condición de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander —CAS-, mediante resolución No. 000598 de fecha 29 de agosto del 2025 y acta de posesión No. 672 del 01 de septiembre del 2025 quien se le delegó la facultad de Celebrar o perfeccionar todos los contratos y convenios cualquiera sea su régimen contractual aplicable y sus modificaciones, **EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTÍNEZ** Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, actuando en calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No.01302 de 2025, quienes para los efectos del presente documento se denominarán **LA CORPORACION** y **LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.487.178 de Cúcuta–Norte de Santander, Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DEL CERRITO,** identificado con el Nit No. 890.209.889-9 en calidad de Contratista; con el fin de suscribir el **ACTA DE REINICIO NO. 01** al **Convenio Interadministrativo No.01302 de 2025,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día cinco (5) de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, resultante del proceso contractual CI-007-2025, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y el MUNICIPIO DEL CERRITO con objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($654.424.761,25) y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2. Que las garantías exigidas para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 se encuentran ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones con la Póliza de cumplimiento No. 96-44-101200856 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobadas por la CAS inicialmente el diecinueve (19) de noviembre del año 2025. A continuación, se relacionan las pólizas vigentes a la fecha.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTALES			
PÓLIZA-ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A	**No.** 96-44-101200856		
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**FECHA INICIAL dd/mm/aa**	**FECHA DE VENCIMIENTO dd/mm/aa**
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	$130,884,952.20	19/11/2025	19/11/2026

3. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025, mediante Memorando SGL No. SGL.975.2025, se designó a la Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental, señora EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ, como supervisora del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

4. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 se firmó acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 fijando como fecha de terminación el día dieciocho (18) de mayo de 2026.

5. Que, el día catorce (14) de mayo de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No.1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 por el término de dos (2) meses, debido a una situación judicial sobreviniente relacionada con FODECOL, entidad con la cual el municipio celebró el Convenio Interadministrativo No. 019 de 2025 como ruta operativa para ejecutar los derivados (contrato de obra e interventoría) del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025. El municipio informó que el Juzgado Once Administrativo Oral de Bucaramanga suspendió provisionalmente el acto administrativo de creación e integración de FODECOL, situación que impidió continuar con los procesos de selección, adjudicación y contratación de la obra e interventoría necesarias para desarrollar ambos convenios. En ese sentido, el municipio manifestó que continuar con la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la situación judicial de FODECOL y, por lo tanto, la ejecución de los derivados, podría generar riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y contractuales, además de afectar la adecuada destinación de los recursos públicos aportados por la CAS.

6. Que el municipio de Cerrito, mediante la documentación de fecha ocho (8) de julio de 2026, solicitó el reinicio de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025.

7. Que la CAS, en cumplimiento de lo establecido en el Acta de Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, realizó el análisis técnico, administrativo y jurídico de la solicitud de reinicio presentada por el municipio, concluyendo que la documentación aportada no resulta suficiente para acreditar de manera integral la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión del convenio.

8. Que, sin perjuicio de lo anterior, se observa que el término de la suspensión fue establecido hasta el día trece (13) de julio de 2026, plazo concedido para que las partes adelantaran las actuaciones encaminadas a superar las causas que originaron a dicha suspensión. En consecuencia, una vez vencido dicho término y al no contar con argumentos técnicos y jurídicos para suscribir una nueva acta de suspensión ni una ampliación de la suspensión vigente, procede el reinicio de la ejecución del convenio a partir del vencimiento del período de suspensión. Lo anterior no implica que la CAS considere plenamente acreditada la desaparición de las circunstancias que dieron origen a la suspensión, ni constituye pronunciamiento alguno sobre el cumplimiento de las mismas, las cuales continuarán siendo objeto de seguimiento, verificación y control durante la ejecución del convenio, conforme a las obligaciones contractuales y a la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Reanudar el termino de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA U'WA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES Y AUTÓNOMOS EN VIVIENDAS TRADICIONALES Y ANCESTRALES U'WA DEL MUNICIPIO DE CERRITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", a partir del **catorce (14) de julio de 2026.**

SEGUNDO. Dejar constancia que el presente reinicio obedece al vencimiento del término establecido en el Acta de Suspensión y no constituye aceptación, reconocimiento o acreditación por parte de la CAS de la superación integral de las circunstancias que motivaron la suspensión del convenio.

TERCERO. Las partes reconocen que la documentación pendiente de acreditación será requerida y verificada por la CAS durante la ejecución del convenio, en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control, sin que el reinicio del convenio limite las facultades de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para adoptar las medidas contractuales, administrativas o legales a que haya lugar en caso de evidenciarse incumplimientos o la persistencia de las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Establecer que el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 se reinicia por el término correspondiente al plazo de ejecución restante, el cual será contabilizado a partir de la fecha del reinicio. En consecuencia, la nueva fecha de terminación del convenio se fija para el día dieciocho (18) de julio de 2026.

TERCERO: El municipio deberá actualizar las garantías constituidas para el Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 una vez suscrita el acta de reinicio.

CUARTO: El contratista deberá dar cumplimiento al cronograma aprobado para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 01302-2025 y bajo la supervisión designada por la entidad.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General
Delegada en Materia Contractual

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental
Supervisora

LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Representante Legal
MUNICIPIO DEL CERRITO
NIT. 890.209.889-9
Contratista.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Saul Antonio Cortes Durán – Apoyo a la supervisión – Contratista	
Reviso Aspectos Juridicos SGL	Yaneth Rocio Prada Suarez – Abogada SGL	